

CIRCULAR No.007-SRH-2024

A TODO EL PERSONAL EN EL SERVICIO INTERNO

La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien saludar a todo el personal en el Servicio Interno, en ocasión de hacer referencia a la solicitud de licencias remuneradas por razones de estudio, mismas que son solicitadas por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Estado, protegidos por el Régimen de Servicio Civil y bajo la modalidad de Contrato, para su proceso formativo y de crecimiento profesional.

Al respecto, esta Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien detallar lo siguiente:

1. Que el artículo 131 de la Ley de Servicio Civil y Su Reglamento, Licencias Remuneradas, establece en su párrafo 4) y 5) de manera literal lo siguiente: *"Artículo 131. ...También podrá otorgarse licencia remunerada de forma parcial o durante determinadas horas de la jornada ordinaria de trabajo, por razones de estudio, sin perjuicio de reponer el tiempo cuando fuere necesario, en estos casos también deberá acreditarse el programa de estudios y el rendimiento obtenido.*

1/2

Las licencias a que se refiere este Artículo no procederán si el horario del programa de estudios no interfiere con el horario normal de prestación de los servicios."

2. Que esta Secretaría de Estado autoriza por razones de estudio una (1) hora de licencia remunerada, ya sea para ingresar una hora después del horario de entrada (10:00 a.m.), o en su defecto, retirarse una hora antes del horario de salida (04:00 p.m.), siempre y cuando la solicitud se encuentre debidamente justificada;
3. Que para obtener la licencia remunerada por una (1) hora de estudio, el servidor público debe presentar la siguiente documentación:
 - Memorándum de solicitud de licencia remunerada por una (1) hora de estudio ante la Subgerencia de Recursos Humanos, el cual debe contener el visto bueno del Jefe inmediato, detallando el horario de la jornada académica, fecha de inicio y fecha de culminación del período formativo, por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha en que inicia el período académico, para el análisis correspondiente.
 - Adjuntar comprobante de matrícula emitida por la institución académica en la que se encuentra realizando su proceso de formación, reservándose la Subgerencia de Recursos Humanos el derecho de confirmación y veracidad del mismo.



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300

www.sreci.hn





**Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

4. Que la licencia remunerada por una (1) hora de estudio se otorgará únicamente por un período académico, por lo que, si el servidor público requiere renovar dicha autorización, deberá presentar el comprobante del rendimiento académico obtenido en el período anterior (Clases aprobadas);
5. En caso de que el servidor público por alguna razón modifique su horario de estudio, ya sea por cambio de horario, cancelación de clases, retiro del período de estudio por razones personales, entre otros, deberá notificarlo de manera inmediata a esta Subgerencia de Recursos Humanos con copia a su Jefe inmediato, debiendo retornar de manera inmediata al horario laboral establecido por la Secretaría;
6. Es importante mencionar, que todas las solicitudes de licencia remunerada por una (1) hora de estudio, estarán sujetas al análisis de esta Subgerencia de Recursos Humanos para su aprobación, por lo que el servidor público no podrá gozar del mismo hasta contar con la autorización del suscrito.

2/2

Distinguida consideración,

Tegucigalpa M.D.C., 29 de enero de 2024


Licenciado Oscar Martínez Rigamonty
Encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos



C.c. Despacho Secretario de Estado
C.c. Despacho Subsecretarios de Estado
C.c. Secretaría General
C.c. Gerencia Administrativa
C.c. Archivo SRH-2024



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300

www.sreci.hn